



Municipalidad de Yoro  
Departamento de Yoro Honduras C.A.  
Telefax: 671-2350



No.	CODIGO	DESCRIPCION	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	29567	Pago de pago del contrato de servicios publicitarios que se trasmiten por la radio estereo globo correspondiente al mes de junio, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 menos el 12.5% I/S/R=875.00 Lps. 28,000.00-3,500.00=24,500 valor a pagar.	1	Sergio Adonay Diaz Hernandez	01/10/2016	21/12/2016	24,500.00	Contratista
2	29338	Pago de pago por publicidad en telenoticias del canal 12, correspondiente al mes de octubre del año 2016, menos el 12.5% I/S/R=250.00 Lps. 2,000.00-250.00=1,750.00 valor a pagar.	2	Santos Augusto George Cardona	01/10/2016	31/10/2016	1,750.00	Contratista
						<b>TOTAL</b>	<b>26,250.00</b>	



  
Eva Leticia Diaz  
Tesorera



# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1805-1949-00015 actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar con publicidad de los Eventos de esta Alcaldía Municipal, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: Publicar los diferentes Eventos que realiza nuestra Alcaldía Municipal. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL LOCUTOR**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **SIETE MIL LEMPIRAS CADA MES (LPS.7,000.00 C.M)-EL 12.5% EL CUAL ESTE CONTRATO ES "POR LA CANTIDAD DE, VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS, QUE CORRESPONDEN AL MES DE JUNIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DEL 2016, - LA RETENCIÓN DEL 12.5% POR LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.3,500.00), SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (24,500.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISIÓN DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de octubre del año dos mil diez y seis..



**BELMA AIDA REYES L**  
ALCALDESA MUNICIPAL

x

**SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**  
CONTRATISTA



# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **SANTOS AUGUSTO GEORGE CARDONA**, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1980-00619, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE SPORT PUBLICITARIO**, en el canal 12 de esta ciudad, en el noticiero "**Noticias del 12**": **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL LOCUTOR**" quien se compromete a laborar como "**ANUNCIANTE**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: Anuncio publicitario de los eventos Y otras Actividades Publicas de esta institución municipal **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **DOS MIL LEMPIRAS (LPS.2,000.00).**- la Retencion del 12.5%, que es lps.250.00, EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.1,750.00) QUE CORRESPONDE DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2016 y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis y seis.



**BELMA AIDA REYES L.**  
ALCALDESA MUNICIPAL

**SANTOS AUGUSTO GEORGE**  
CONTRATISTA